

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2016-00094-00
Auto Interlocutorio No.204.

Santiago de Cali, marzo 2 de 2022

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento que le hizo el juzgado por auto de fecha noviembre 24 de 2021, publicado por estado el día 25 de noviembre de 2021 y con aplicación a lo indicado en el artículo 317 del C.G.P., el juzgado RESUELVE:

1) Dar por terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO conforme a lo indicado en el artículo 317 del C.G.P. el proceso EJECUTIVO POR CONDENA EN COSTA COMO AGENCIAS EN DERECHO de INVERSIONES CASTRO CASTRO Y CIA. S.A. contra ANA MARIA CASTRO CASTRO, ANTONIO JOSÉ CASTRO CASTRO y MAURICIO CASTRO CASTRO.

2) Se ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas que fueron decretadas sobre los bienes de propiedad de todos los demandados.

De existir embargo de remanentes poner a disposición los bienes desembargados a la autoridad que los requiere.

3) Sin necesidad de desglose devuélvase a la parte interesada los documentos y anexos aportados con la demanda, dejando copia de esta y las actuaciones del Despacho para el archivo, con las constancias respectivas en el lugar que corresponde.

3) ARCHÍVESE, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37386911d56ab46899575530a1a35c6cc84bed3393b63b329697433aa3bcd149**

Documento generado en 02/03/2022 02:54:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**